

CÓRDOBA, 02 NOV 2017

VISTO

La realización del **2do Encuentro Internacional Reflexiones y desafíos en torno a la lectura y la escritura en la educación superior: acciones y proyecciones**, que se desarrollará el 04 y 06 de Noviembre del 2017, en el marco de PAMEG.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Resolución Rectoral N° 453/2017 en su artículo 2° prescribe "otorgar a los Profesores Visitantes, cuya participación sea la integración de un tribunal de concurso, el dictado de cursos, talleres y/o clases, como viático diario un importe no superior al 10% de la remuneración básica de un Profesor Titular con dedicación exclusiva."

Que el profesor visitante Dr. Federico Navarro diseña, desarrolla y ejecuta un taller y dicta una conferencia en el marco del encuentro mencionado. Asimismo es necesario cubrir el pago de su pasaje aéreo, por lo que se contrató a la empresa El Lago Viajes SA.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: PAMEG.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por todo ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago de dos (2) días de viáticos al profesor visitante **Dr. Federico Navarro**, DNI 26.123.513, por su participación como conferencista en el 2do Encuentro Internacional "**Reflexiones y desafíos en torno a la lectura y la escritura en la educación superior: acciones y proyecciones**", a desarrollarse en la FCC.

Artículo 2°: Reconocer el pago de pesos cuatro mil novecientos treinta y nueve c/00/100 (\$ 4.939,00.-) a la firma El Lago Viajes SA, CUIT N° 30-57130763-0, en concepto de pasajes aéreos del profesor Dr. Federico Navarro.

Artículo 3°: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: PAMEG.

Artículo 4°: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

937



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA